

Informe de Seguimiento 021-2026

Alerta Temprana de Inminencia No. 002-2025.
Florida y Pradera, departamento
de Valle del Cauca.



Contenido

	Pag
	Introducción 03
01	Evolución del Riesgo 04
	1.1. Contextualización de la Alerta Temprana 05
	1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la Alerta Temprana 07
	1.3. Repertorios, afectaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH 09
02	Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido 16
	2.1. Coordinación de la respuesta rápida 22
	2.2. Disuasión del contexto de amenaza 24
	2.3. Investigación y acceso a la justicia 27
	2.4. Medidas de Prevención y Protección 30
	2.5. Fortalecimiento comunitario y organizativo 35
	2.6. Asistencia y acción humanitaria integral 37
	2.7. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público 40
	2.8. Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana 41
03	Conclusiones 43
	Anexos 48

Fecha: 24 de junio de 2026

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada con el fin de identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y garantías de no repetición; y, por otro, generar efectos inmediatos orientados a la disuasión, mitigación o superación del riesgo.


Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento, **correspondiente a la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) No. 002-25** para los municipios de Pradera y Florida, en el departamento del Valle del Cauca. El informe fue elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación adelantadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que **el escenario de riesgo se mantiene** y que, en materia de respuesta institucional, hubo cumplimiento pendiente por parte de las autoridades concernidas en las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del riesgo desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las gestiones institucionales reportadas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.



1. Evolución del Riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

El 28 de enero de 2025, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia No. 002-25, en la que se advirtió el riesgo para las personas habitantes y en tránsito de la zona rural de los municipios de Pradera y Florida, así como para seis (6) barrios de sus cabeceras municipales.

La advertencia respondió a la configuración de un escenario de riesgo de carácter mixto, asociado a la posible disputa territorial derivada del ingreso del Frente 57 Yair Bermúdez, estructura disidente de las extintas FARC-EP, a una zona en la que otras estructuras del Estado Mayor Central (EMC) se encontraba en proceso de consolidación. En el caso de Florida, dicha consolidación estaba liderada por el Frente Dagoberto Ramos (Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas), mientras que en Pradera correspondía al Frente Adán Izquierdo (Bloque Central Isaías Pardo).

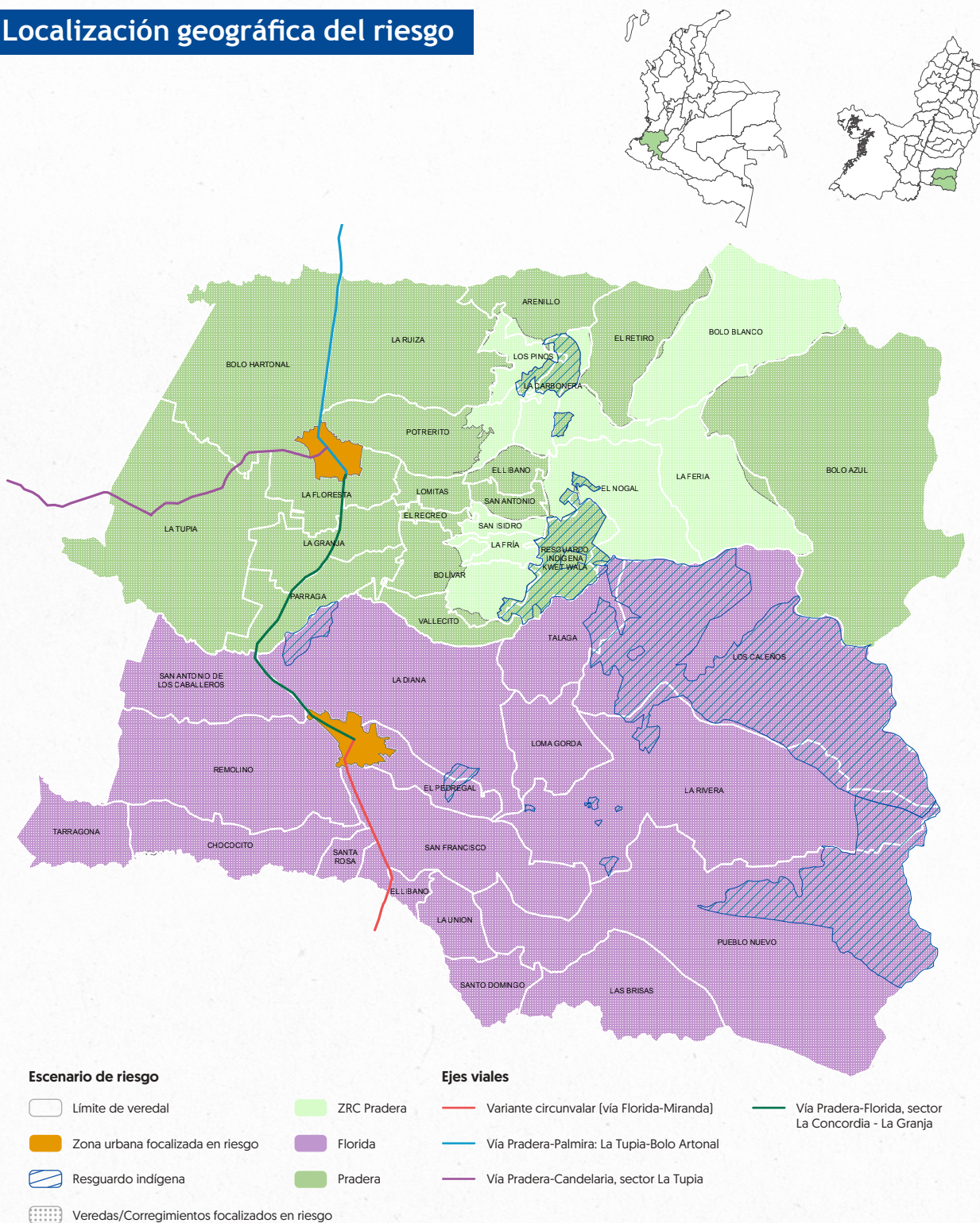
En este contexto, la Alerta resaltó las afectaciones a los procesos organizativos Nasa -incluyendo sus cabildos- y campesinos, así como a la población firmante del Acuerdo de Paz y sus familias, entre otros sectores en riesgo¹. Se configuró así un escenario caracterizado por múltiples repertorios de violencia con tendencia a su profundización, entre los que se incluyen homicidios selectivos, amenazas contra liderazgos sociales, comunitarios y étnicos, así como contra funcionarios públicos, especialmente dirigidas a personas señaladas de colaborar con alguno de los grupos en disputa.


Asimismo, se advirtieron otras conductas como confinamientos, desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad, imposición de normas de comportamiento, incluyendo horarios y retenes ilegales, que afectan el desarrollo de la vida social, cultural, espiritual y económica de las comunidades. A esto se suman prácticas como el hurto, la extorsión, el uso, utilización y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA), así como presiones y amenazas dirigidas contra firmantes de paz, sus familias y procesos organizativos.

¹ Defensoría Del Pueblo, Alerta Temprana de inminencia ATI N°002-25, p.5-6. Disponible En chrome-alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/002-25.pdf

INFORME DE SEGUIMIENTO

Localización geográfica del riesgo



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la Alerta Temprana

En el marco del seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo, se constató la materialización del escenario de riesgo advertido tanto en Pradera como en Florida, generándose graves afectaciones contra la población civil. Esto se vio reflejado, entre otras cosas, en el oficio de consumación remitido el 14 de agosto de 2025 bajo el radicado No 202540400104303731, así como en oficios dirigidos a las entidades del orden local y regional para la atención de situaciones de alteración del orden público, como el oficio radicado el 31 de julio de 2025 bajo el No 202500603404011171. Cabe anotar, además, que estos municipios fueron incluidos en la AT No 013-25 para procesos electorales 2025 y 2026, ambos con necesidad de atención urgente².

Luego de la emisión de la ATI 002-25, además de la concreción de lo advertido, se observan cambios en el escenario de riesgo en términos de ampliación territorial y, por tanto, de la población potencialmente afectada. Asimismo, se evidencian dinámicas propias de los grupos armados ilegales en cuanto a su avance territorial, así como un factor relevante asociado a la violencia criminal en los cascos urbanos de ambos municipios, donde las rentas ilegales -especialmente el microtráfico asociado al narcotráfico- vienen generando impactos visibles, como el incremento de los homicidios y las lesiones personales.

En el caso de Florida, se indicó la presencia del Frente Dagoberto Ramos, adscrito al EMC, el cual controla el paso entre el norte del Cauca y el sur del Valle para el tráfico de estupefacientes, especialmente marihuana. No obstante, durante el año 2025 se evidenció el repliegue de este grupo armado ilegal, operando de manera intermitente en la zona, posiblemente por procesos de reorganización interna, lo que ha derivado en acciones puntuales como homicidios ejemplarizantes, demarcaciones territoriales, instalación de artefactos explosivos sobre la vía principal que comunica a Florida con Miranda (Cauca), patrullajes esporádicos y cobro de extorsiones, entre otras.

En el caso del Frente 57 Yair Bermúdez, que como se señaló en la Alerta Temprana inicialmente hacía presencia en la zona rural de Pradera, en la actualidad ha extendido su accionar hacia Florida, ganando territorio tanto al Frente Adán Izquierdo como al Frente Dagoberto Ramos para el control de corredores de movilidad y rentas ilegales, así como mediante el reclutamiento forzado de NNA para fortalecer su estructura. En ambos municipios se han registrado acciones como demarcaciones territoriales con grafitis y stickers, retenes ilegales y patrullajes, así como la citación a reuniones comunitarias a las que la población se ven forzadas a asistir. La demarcación territorial se hizo evidente en las misiones a terreno realizadas³ por la Defensoría del Pueblo a

² El oficio de consumación del 14 de agosto de 2025 informó sobre la materialización de riesgos advertidos en la ATI 002-25, incluyendo homicidios, amenazas y afectaciones a la población civil. Por su parte, el oficio del 31 de julio de 2025 estuvo orientado a solicitar acciones institucionales urgentes frente a situaciones de alteración del orden público y afectaciones derivadas de la presencia y accionar de grupos armados ilegales en los municipios advertidos.

³ Defensoría del Pueblo, documento interno: Informe de comisión 31 de agosto de 2025, Florida Valle del Cauca, Cabildo Las Guacas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

zonas rurales de ambos municipios, viéndose afectados postes de la energía, puentes, paredes, entre otros bienes sobre las vías principales.

Por su parte, el Frente Adán Izquierdo, adscrito al EMC, ha sostenido su presencia y accionar en Pradera, pese a las confrontaciones y ataques recibidos, al parecer por parte del Frente 57 Yair Bermúdez. En este contexto, se han presentado homicidios de presuntos integrantes de esta estructura en medio de la disputa territorial, ya sea mediante sicariato o confrontaciones entre grupos armados ilegales.

Es de resaltar que, durante el año 2025, en Florida se registraron actos de proselitismo y demarcación por parte del ELN, especialmente en fechas conmemorativas. El último caso se presentó el 15 de diciembre de 2025, cuando fueron dejadas sobre la vía banderas y cilindros, al parecer con explosivos, en el sector de Peralonso, en la vía Florida-Miranda. Si bien no se tiene conocimiento de otro tipo de acciones por parte del ELN en Florida, y es probable que subcontraten personas que no hacen parte de este grupo armado ilegal para realizar este tipo de acciones, es evidente que estas se ejecutan en su nombre, generando temor y zozobra en las comunidades.

En el caso de las zonas urbanas de ambos municipios, es relevante destacar las diferentes formas de violencia criminal asociadas a las rentas ilegales. El microtráfico, como uno de los principales canales de distribución del narcotráfico, permea los sectores más vulnerables e impacta el comportamiento de los homicidios, delito que se concentra en las zonas urbanas tanto en Florida como en Pradera durante el año 2025 y lo corrido de 2026 (con corte al 27 de marzo), como se evidencia en la descripción de los repertorios de violencia.

Es de resaltar, además, la interacción entre los grupos armados ilegales que operan en la zona rural y la criminalidad urbana. Estas asociaciones resultan funcionales para actividades logísticas, de financiación y otras dinámicas delictivas, que permiten no solo mantener la presencia, sino también consolidar el control territorial. Un ejemplo de ello es la articulación para la ejecución de secuestros con fines extorsivos, en los que intervienen tanto actores de la delincuencia común y/u organizada como grupos armados ilegales.

El escenario de riesgo actual plantea, además, un reto para la institucionalidad en términos de la conflictividad social interétnica e intercultural. Si bien esta ha sido una dinámica presente, especialmente en Florida, en sectores donde convergen comunidades étnicas y campesinas con intereses sobre un mismo territorio⁴, se advierte una creciente intermediación de los grupos armados ilegales para dirimir estos conflictos. Esto se da en un contexto en el que no ha existido

⁴ En el mes de septiembre de 2025 la Defensoría del Pueblo regional Valle en conjunto con la MAPP-OEA, ONU DDHH y ONU Misión de verificación, se viene desarrollando una estrategia (informal) de diálogo interétnico e intercultural, a partir de la conflictividad social identificada entre la comunidad campesina de Ebenezzer y el Resguardo indígena Nasa Triunfo Cristal Páez. Esta estrategia pretende abordar situaciones similares en el municipio.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

un arbitramiento institucional sostenido y efectivo sobre las disputas por la tierra y el territorio, situación que es aprovechada por los actores armados para instalar formas de gobernanza criminal, mediante la regulación del territorio y la imposición de mecanismos de “justicia” propios.

Finalmente, es de resaltar la inclusión de nuevos consejos comunitarios dentro del escenario de riesgo descrito en el presente informe de seguimiento, especialmente en el municipio de Florida, como resultado de la expansión territorial de las dinámicas advertidas.

En el caso de Florida, como resultado de la ampliación del escenario de riesgo, se hace necesario incluir las siguientes organizaciones: la Asociación Colectivo Afrodescendiente del Consejo Comunitario del corregimiento El Remolino; el Consejo Comunitario Juan José Nieto Gil; el Consejo Comunitario de la vereda La Unión; el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de la vereda Cañas Abajo; el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de la vereda La Acequia; el Consejo Comunitario Ángel de Luz de Chocosito parte baja; el Consejo Comunitario de Comunidades Negras del corregimiento San Antonio de los Caballeros (COCONESAC); el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Chocosito; el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la vereda Perodías; el Consejo Comunitario de Negritudes Afrodescendientes de Tarragona (COCONATA); y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la zona plana de Florida, corregimiento Tarragona parte alta.


A continuación, se presentan algunos de los eventos conocidos e identificados durante el seguimiento de la Alerta Temprana, que permiten evidenciar la materialización y evolución del escenario de riesgo.

1.3. Repertorios, afectaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH

a. Atentados contra la vida y la integridad personal (homicidios y masacres)

Los homicidios selectivos continúan siendo parte de la estrategia de los grupos armados ilegales para debilitar o enviar mensajes a sus adversarios. Sin embargo, también se cometen homicidios contra personas señaladas de colaborar o simpatizar con uno u otro grupo armado ilegal. Particularmente, se puede destacar una seguidilla de homicidios ocurridos en la zona rural del municipio de Florida entre junio y agosto de 2025, que afectó a la organización campesina y, en general, a la población de los sectores de Pueblo Nuevo, El Líbano, Santo Domingo, El Llanito y El Tamboral. En Pradera también se registraron hechos con características similares, como el doble homicidio ocurrido el 10 de octubre de 2025 en Bolo Azul.

En los cascos urbanos, el homicidio se configura como un mecanismo de “ajuste de cuentas” mediante el sicariato, afectando incluso a personas ajenas a los hechos, quienes resultan lesionadas en medio de los ataques. Tal es el caso del barrio Nuevo Horizonte (Florida), donde una niña y dos niños, de 3 y 10 años respectivamente, resultaron heridos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Se presume que estos homicidios están relacionados con disputas por el control de las líneas de distribución del microtráfico asociado al narcotráfico, así como con dinámicas de riñas e intolerancia. No obstante, se han registrado casos de especial gravedad. Por ejemplo, en Pradera fue asesinado un joven de 16 años dentro de la sede Bello Horizonte de la institución educativa Alfredo Posada Correa, el 6 de agosto de 2025, hecho que podría estar asociado a estas dinámicas de criminalidad y rentas ilegales.

Otro homicidio que materializó el escenario de riesgo fue el presentado el 9 de septiembre de 2025 en el centro de Pradera, donde fue asesinado el secretario de gobierno del municipio en un establecimiento público en el parque principal. Situación que inicialmente se atribuyó⁵ a retaliaciones por los operativos contra el microtráfico y los sitios de expendio en las que participaba el funcionario. Este homicidio además significó una afrenta directa contra la institucionalidad, dado que la víctima era funcionario público y además este hecho se dio en medio de un evento deportivo donde se esperaba hubiese presencia policial para reaccionar y, sin embargo, no se capturó a los responsables del hecho.

En términos de cifras⁶, el municipio de Florida registró para el año 2025 un total de 52 homicidios, de los cuales 34 se generaron en zona urbana y 18 en zona rural, comportamiento similar al año 2024, donde de los 52 homicidios, 37 fueron urbanos y 15 rurales. En el año 2026 entre los meses de enero y con corte al 6 de marzo, se han registrado 7 homicidios, 5 urbanos y 2 rurales, lo que indica que se mantiene la proporción entre lo rural y lo urbano.

Respecto a la ocurrencia de masacres, si bien no se registraron hechos de este tipo en el municipio de Florida durante el año 2025 ni hasta el 27 de marzo de 2026, es necesario referir lo ocurrido en límites entre Florida y Miranda, en el sector del Ortigal, donde el 13 de enero de 2025 fueron asesinadas tres personas. Esta mención resulta relevante, dado que el corredor Florida–Miranda–Puerto Tejada presenta una recurrencia de hechos violentos y requiere especial atención en términos de seguridad.

En el municipio de Pradera, el año 2024 cerró con 57 homicidios, de los cuales 27 ocurrieron en zona rural y 26 en zona urbana. En 2025 se registraron 47 homicidios, de los cuales 31 fueron urbanos y 16 rurales, evidenciándose un cambio en la localización de este delito, con mayor concentración en el ámbito urbano. Entre enero y el 6 de marzo de 2026 se han registrado 12 homicidios, de los cuales 11 ocurrieron en zona urbana y 1 en zona rural, lo que confirma la tendencia de urbanización de la violencia letal, posiblemente asociada al incremento de las dinámicas criminales vinculadas al microtráfico.

⁵ Información indicada por las autoridades locales en Consejo de seguridad extraordinario celebrado el 10 de septiembre de 2025 en el municipio de Pradera.

⁶ Cifras consultadas en: <https://www.observatoriodeldelitovalle.co/observatorio>

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Asimismo, el 12 de junio de 2025 se registró una masacre en el sector rural de La Feria, en la que fueron asesinadas tres personas, provenientes del municipio de Palmira.

b. Violaciones a la libertad personal: Cobro de extorsiones y secuestros

Durante el año 2025 se registraron tres secuestros presuntamente extorsivos: uno el 24 de enero, otro el 28 de marzo y el último el 13 de agosto. Esta conducta vulneratoria evidencia el relacionamiento entre los grupos armados ilegales que operan en la zona y actores criminales asociados a la delincuencia común, quienes realizan los secuestros y posteriormente entregan a las víctimas a los grupos armados para su custodia.

Se ha tenido información sobre secuestros ocurridos en municipios vecinos, tanto del Valle del Cauca como del Cauca, en los que las víctimas fueron trasladadas a zona rural de Florida para su retención. Asimismo, se han identificado casos de personas secuestradas en Florida que fueron llevadas hacia Corinto y mantenidas en viviendas ubicadas en zonas rurales bajo control de grupos armados ilegales, especialmente del Frente Dagoberto Ramos.


Las extorsiones continúan siendo una actividad delictiva recurrente y extendida en distintos niveles. Se presentan tanto extorsiones de baja cuantía dirigidas a emprendimientos informales y pequeños comerciantes, como extorsiones a personas con mayor capacidad económica, especialmente propietarios de predios, comerciantes y empresarios del sector transporte.

Esta situación ha afectado incluso la prestación del servicio de transporte público, que en algunos casos ha sido suspendido por amenazas asociadas al no pago de extorsiones. Un ejemplo de ello se registró en octubre de 2025 en Pradera, afectando la movilidad no solo en este municipio, sino también en Florida, Miranda y Corinto.

Adicionalmente, se han identificado modalidades como los denominados “falsos servicios”, mediante los cuales las víctimas son engañadas para desplazarse a determinados lugares con fines de hurto, secuestro o extorsión, así como casos de extorsión realizados en nombre de grupos armados ilegales que en realidad corresponden a dinámicas de delincuencia común.

c. Violencia contra líderes, lideresas, sociales y firmantes de paz

Es importante resaltar que Florida y Pradera no cuentan con ETCR, sin embargo, en estos municipios operaron subestructuras de las extintas FARC-EP, y algunas de las personas firmantes del acuerdo de paz retornaron a vivir a sus lugares de origen. Esto conlleva a que en la actualidad ejerzan algún grado de representatividad en procesos organizativos, lo que les genera un doble riesgo. Es el caso registrado en el municipio de Florida donde fue asesinado un firmante del acuerdo de paz el 27 de junio de 2025, en el sector de Cañas arriba, quien además ejercía liderazgo en la organización campesina.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En el caso de Pradera también se han registrado amenazas contra integrantes de ASTRACAVA, algunos de ellos y ellas firmantes del Acuerdo de Paz. Pero también contra integrantes y dirigentes del Partido Comunes, como se registró el pasado 21 de febrero de 2026 donde fue asaltado el esquema de seguridad de un militante del partido Comunes e integrante de la dirección departamental del partido, en la vía que de Miranda conduce a Florida en el sector del Llanito.

La presión sobre los presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC), autoridades étnicas y representantes de organizaciones campesinas ha provocado la invisibilización de estos liderazgos para lograr permanecer en el territorio, lo que va debilitando los procesos organizativos.


En el caso de líderes y lideresas asesinadas, durante el año 2025 se registraron dos casos en Pradera: en septiembre el homicidio del secretario de gobierno de Pradera y el 17 de noviembre el feminicidio de una lideresa social y expresidenta de la Junta de Acción Comunal (JAC) del corregimiento de La Feria.

En el caso de Florida, la organización campesina fue una de las principales afectadas por homicidios de sus integrantes, algunos de ellos en ejercicio de liderazgo. Es el caso registrado el 2 de abril de 2026, cuando fue asesinado el presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda Los Negros, integrante de la Asociación Campesina de Florida, filial del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano (PUPSOC), y miembro de la guardia campesina. Es de recordar que durante el año 2025 se reportaron cuatro homicidios de campesinos: dos en el mes de junio, ocurridos en los sectores de El Líbano y Cañas Arriba, y dos en julio, registrados en Mateguadua y El Tamboral.

Igualmente, se han presentado amenazas contra líderes y lideresas campesinas, como ocurrió con el presidente de la Junta de Acción Comunal de Santo Domingo en julio de 2025.

Por su parte el pueblo Nasa organizado en cabildos y resguardo indígenas y representado por dos organizaciones de segundo nivel como lo son ORIVAC y la Consejería del Gobierno Propio del pueblo Nasa Valle del Cauca Nasawe´Sx Dxi´J también han sufrido situaciones que afectan a sus integrantes y vulneran el ejercicio de liderazgo, especialmente han sido víctimas de amenazas gobernadores indígenas y sus guardias indígenas. Los recorridos territoriales, mecanismos de prevención se han visto afectados por el tránsito de grupos armados ilegales por los territorios, además de los sitios sagrados, a donde ya no se puede ir por temor a confrontaciones y también a posibles Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) en los caminos veredales.

En el mes de mayo de 2025 reapareció un panfleto alusivo presuntamente al grupo armado ilegal “Segunda Marquetalia” reseñando en este directamente a las autoridades indígenas, sin embargo, las autoridades desestimaron el documento por considerarlo apócrifo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En el mes de agosto de 2025, la Consejería del Gobierno Propio del pueblo Nasa Valle del Cauca Nasawe´Sx Dxi´J realizó una asamblea en el sector de las Brisas (Florida) y de manera irresponsable se señaló que las autoridades indígenas estaban reunidas con grupos armados ilegales en este espacio; esto fue desmentido mediante comunicado a la opinión pública que circulo en redes sociales el 6 de agosto de 2025. Sin embargo, este tipo de señalamientos y mala información no solo estigmatizan a las comunidades, sino que también las pone en un alto riesgo dado la disputa territorial en la que se encuentra estas zona.


También se registró en el mes de octubre de 2025 el homicidio de un escolta de la UNP que hacía parte de un esquema diferencial de una autoridad indígena Nasa, esto en el sector del Llanito, Florida. Este homicidio trajo consigo retaliaciones posteriores por parte presuntamente del Frente 57 Yair Bermúdez, por la captura de, al parecer las personas de este grupo que estuvieron involucradas en el homicidio. Primero, por la presunta colaboración de la guardia indígena con el Ejército nacional para dar con el paradero de los presuntos responsables; y, posteriormente, cuando fueron capturados integrantes de este grupo armado ilegal, le exigieron a varias autoridades indígenas que solicitaran ante la justicia ordinaria a los capturados para ser juzgados en la jurisdicción especial indígena, a pesar de no ser indígenas. La negación a dichas exigencias puso en riesgo a las autoridades indígenas, pero además significó una intromisión en los procesos culturales.

d. Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA)

El reclutamiento forzado sigue siendo una grave conducta vulneratoria con un altísimo subregistro, lo que no permite dar cuenta de la magnitud del mismo. En el caso de Florida y Pradera los equipos de acción inmediata reportan recepción de casos de NNA que llegan de otros municipios, mas no hay registro de casos de NNA reclutados de manera forzada en estos municipios. Algunas víctimas de este flagelo, sino la gran mayoría, hacen parte de comunidades indígenas Nasa del norte y oriente del Cauca, que son recuperadas por las autoridades indígenas de esas zonas, sin que quede registro al menos en el departamento del Valle del Cauca.

Es importante señalar que, si bien no hay reportes de NNA reclutados de manera forzada en estos municipios, esto podría obedecer a la estrategia de los grupos armados ilegales de trasladarlos a otros territorios para su entrenamiento inicial y posterior incorporación en distintas subestructuras, tanto del EMC como del Frente 57 Yair Bermúdez.

En algunos casos, especialmente cuando se trata de NNA indígenas, estos son enviados lejos de sus lugares de origen con el fin de evitar su recuperación por parte de las autoridades étnicas y de romper sus vínculos familiares, lo que facilita un mayor control por parte de los grupos armados.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

El corredor Caloto-Corinto-Miranda-Florida-Pradera-Palmira comparte una dinámica similar de reclutamiento forzado, sirviendo y una ruta de tránsito obligado para reclutar, entrenar y posteriormente enviar los NNA a estructuras asociadas para combatir en otros territorios. Así también deja a los NNA algunas veces en el municipio de donde son reclutados para hacer inteligencia y vigilancia.

e. Restricciones a la movilidad, imposición de normas, demarcación y contaminación por AEI en el territorio.

El tránsito constante de diversos grupos armados ilegales, en ocasiones difíciles de diferenciar, genera una amenaza latente en el territorio, sumada a la demarcación mediante vallas, stickers y la contaminación con artefactos explosivos improvisados (AEI). Las comunidades rurales ven restringida su movilidad, enfrentando retenes ilegales que limitan su libre tránsito y el desarrollo de sus actividades cotidianas.

El pueblo Nasa, que habita la zona rural de ambos municipios, se ve especialmente afectado en sus prácticas culturales, ya que sus integrantes no pueden transitar libremente ni acceder a sus sitios sagrados. La guardia indígena y los puestos de control territorial son percibidos como una afrenta por los grupos armados ilegales, lo que incrementa el riesgo para sus integrantes. Por su parte, las JAC y las organizaciones campesinas y sus guardias ven afectadas sus actividades cotidianas, económicas, organizativas y de esparcimiento.

La citación a reuniones por parte no solo de los frentes Adán Izquierdo y Dagoberto Ramos del Estado Mayor Central, sino también del Frente 57 Yair Bermúdez, constituye un mecanismo de presión e imposición de normas en las zonas rurales de ambos municipios. La negativa a asistir puede derivar en sanciones, como multas o la imposición de trabajos forzados, por ejemplo, en el arreglo de vías.

Adicionalmente, se han presentado señalamientos por parte de estas estructuras armadas contra comunidades campesinas e indígenas, acusándolas de colaborar con sus adversarios, lo que genera procesos de estigmatización y aumenta su nivel de riesgo. En el caso de las personas firmantes del Acuerdo de Paz, estas son presionadas para vincularse a los grupos armados ilegales, lo que en algunos casos ha implicado su desplazamiento y permanencia bajo amenaza.

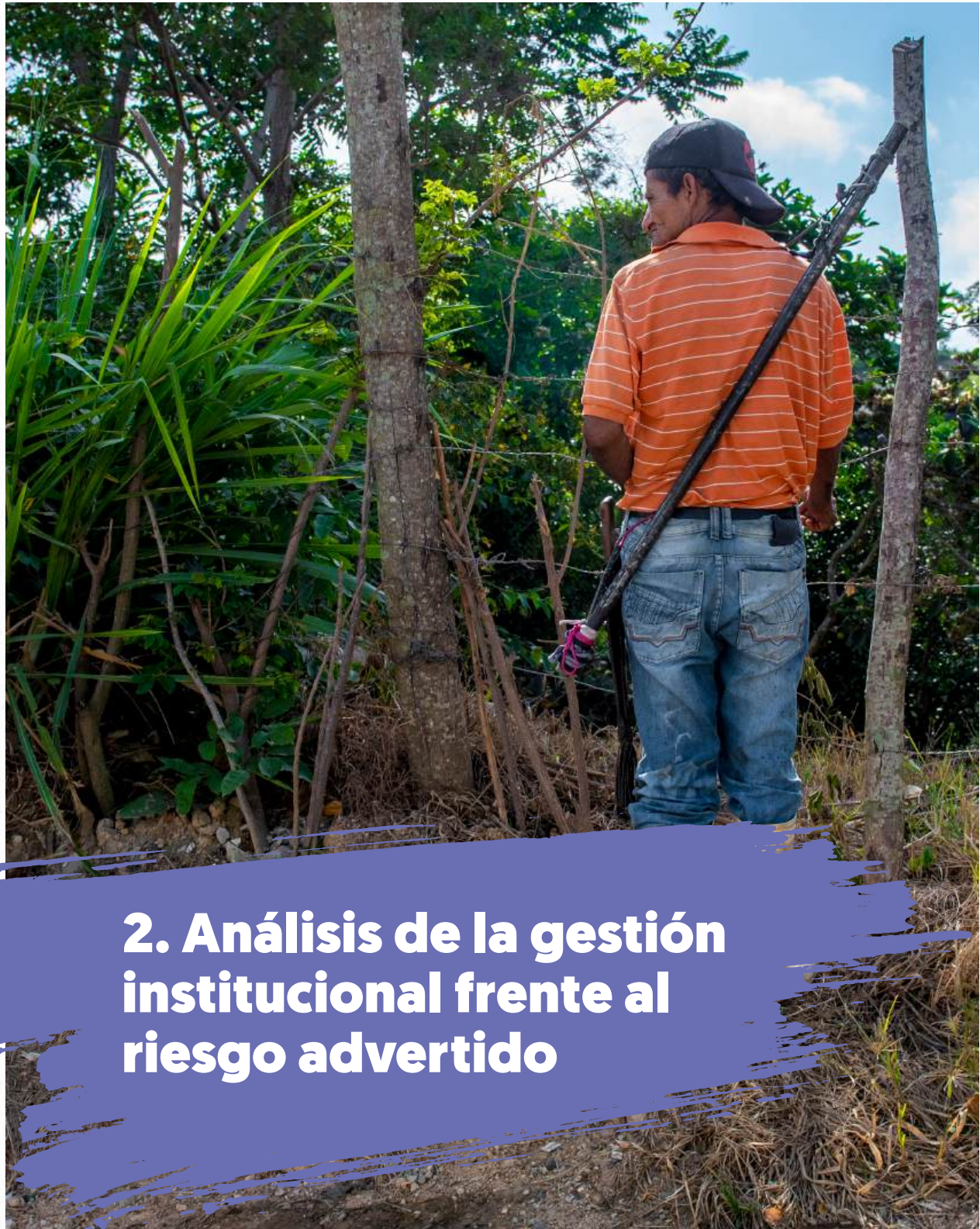
Es importante señalar, con preocupación, el temor que las comunidades rurales manifiestan frente a las actuaciones presuntamente atribuibles al Frente 57 “Yair Bermúdez”, cuyos integrantes vienen demarcando el territorio mediante grafitis y stickers alusivos a esta estructura, además del tránsito de personas armadas, con armas largas y vestimenta camuflada. Estas acciones incluyen la instalación de retenes ilegales, como el registrado en julio de 2025 entre El Líbano y Las Guacas, donde se evidenciaron múltiples grafitis y marcas de su presencia.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De igual forma, el Frente Dagoberto Ramos, que hace presencia en la parte alta montañosa de Florida, realiza patrullajes en límites con Miranda, tanto en la zona plana como en la media y alta montaña. Por su parte, el Frente Adán Izquierdo desarrolla actividades similares en Pradera, controlando el tránsito hacia Palmira por la zona montañosa.

El 13 de agosto de 2025 se presentó una confrontación armada, presuntamente entre el Frente 57 y el Frente Dagoberto Ramos, en el sector de La Primavera, afectando territorios indígenas de ambos municipios.

Finalmente, el Ejército Nacional y, en ocasiones, la Policía Nacional han desactivado artefactos explosivos improvisados (AEI) y otras cargas explosivas, incluidas pipetas, especialmente en la vía que conduce de Miranda a Florida, en el sector del Llanito. Estos artefactos han sido atribuidos, en su mayoría, al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), aunque también se han registrado casos asociados al ELN, como el ocurrido el 15 de diciembre de 2025, cuando fueron dejadas pipetas de gas, al parecer con explosivos. Asimismo, en el sector de Lomitas, zona rural de Pradera, se registró la detonación controlada de artefactos explosivos por parte del Ejército Nacional a comienzos de 2025.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este capítulo se examinará cómo las instituciones estatales gestionaron el riesgo identificado en la ATI 002-25 para los municipios de Pradera y Florida. La alerta formuló **22 recomendaciones dirigidas a 28 entidades responsables** de prevenir, mitigar y atender los riesgos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario advertidos para la población civil. Estas entidades pertenecen a los niveles nacional, departamental y municipal, así como al Ministerio Público.

Las recomendaciones abordaron las temáticas de coordinación y articulación para la respuesta rápida, disuasión del contexto de amenaza, investigación y acceso a la justicia, medidas de prevención y protección y garantías de no repetición, fortalecimiento de capacidades sociales, atención humanitaria integral y acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

Para iniciar, se describirá en detalle la metodología de análisis de la respuesta estatal, la cual se encuentra dividida en **cinco fases**: (i) el recabo de información documental, (ii) la clasificación de la información recibida, (iii) la visita de constatación, (iv) la valoración a la luz de indicadores de gestión y producto y, (v) la presentación de resultados.

En primer lugar, respecto a la fase de **recabo de información documental**, se tomaron en cuenta tres fuentes principales de información: la participación en las sesiones convocadas por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT); el análisis cualitativo de las respuestas enviadas al SAT y los hallazgos derivados de las acciones de constatación en terreno.

La Defensoría del Pueblo solicitó información a las 28 entidades del orden nacional y territorial concernidas en las 22 recomendaciones formuladas en la Alerta, con el fin de que suministraran, de forma detallada y oportuna, las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. La siguiente tabla relaciona cada entidad a la que se dirigieron recomendaciones con la información sobre si se recibió o no respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo:

Tabla 1. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Ministerio del Interior	15 septiembre 2025 21 de octubre de 2025
Ministerio de Defensa nacional	15 septiembre 2025
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	Sin información presentada



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección


Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Consejería Comisionado para la Paz OCCP – Dirección Acción Integral Contra Minas – AICMA.	25 de agosto 2025
Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP) – Secretaría técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.	Sin información presentada
Fiscalía General de la Nación Unidad Especial de Investigación (UEI)	17 de marzo de 2025 15 septiembre 2025
Ejército Nacional Tercera 3ª Brigada - Batallón de Ingenieros N. 3 Coronel Agustín Codazzi	30 de enero 2025 04 de marzo de 2025 15 septiembre 2025
Policía Nacional Comando Departamental de Valle del Cauca - DEVAL	09 de marzo de 2025 01 de mayo de 2025 04 de junio de 2025 14 de agosto de 2025 18 de agosto de 2025 15 septiembre 2025
Unidad Nacional de Protección - UNP	14 de agosto de 2025 15 septiembre 2025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	14 de agosto de 2025 21 de agosto de 2025
Unidad de Atención y Reparación a Víctimas - UARIV	21 de octubre de 2025
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	14 de agosto de 2025
Gobernación de Valle del Cauca	14 de agosto de 2025
Alcaldía de Florida	15 de agosto de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Alcaldía de Pradera	9 septiembre 2025
Procuraduría General de la Nación	Sin información presentada
Procuraduría Regional de Instrucción Valle del Cauca	Sin información presentada
Personería municipal de Florida	Sin información presentada
Personería municipal de Pradera	Sin información presentada

Fuente. Elaboración propia

En segundo lugar, **la información documental recibida se clasificó** según las categorías empleadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para examinar la información presentada por los Estados sobre sus recomendaciones y las adaptó a los requerimientos específicos de su análisis. A partir de esta definición metodológica, los documentos recopilados en la primera fase fueron revisados y clasificados en función de si fueron:

- i. Relevantes:** información pertinente, completa, objetiva y actualizada.
- ii. No relevantes:** información que no es pertinente, es incompleta, no es objetiva y está desactualizada.
- iii. No proporcionados:** no se obtuvo la información por ningún medio
- iv. No aplica:** la entidad manifestó que no tenía competencia en la recomendación emitida.

En tercer lugar, se realizaron visitas de constatación en terreno como parte del monitoreo constante de las dinámicas del riesgo expuestas en la actualización del escenario de riesgo del informe y, además, visitas de constatación para la verificación de las acciones implementadas por las entidades a nivel territorial durante el 2025.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En cuarto lugar, la información clasificada como relevante se analizó mediante **dos indicadores**: uno de gestión y otro de producto. A continuación, se explica la composición de cada uno de ellos.

- **El indicador de gestión⁷** es un indicador agregado que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, pertinencia y coordinación. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación.

La **pertinencia**, por su parte, corresponde a la respuesta institucional adecuada frente a las características del riesgo advertido.

La **coordinación**, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de la superación del riesgo, al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

Los criterios de análisis y rangos numéricos de valoración de cada uno de ellos se encuentran en el Anexo 1.


- **El indicador de producto⁸** se relaciona con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, con la ejecución de las acciones específicas solicitadas. En la siguiente tabla se presentan los valores asignados según el nivel de adopción de las medidas recomendadas en cada caso.

Tabla 2. Calificaciones del indicador de producto

Categoría	Descripción	Calificación indicador de producto
Cumplimiento total	Aquella recomendación en la que el Estado ha iniciado y concluido satisfactoriamente las medidas para su cumplimiento	1

⁷ Fórmula de cálculo Indicador de Gestión: IG = Oportunidad, Pertinencia y Coordinación $\left[\frac{[(CE+FT+FP+ED+CA+ IIC+IC)]}{N} \times 100\% \right]$, en donde CE: Celeridad, FT: Focalización Territorial, FP: Focalización Población, ED: Enfoque Diferencial, CA: Capacidad; IIC: Instancias e Instrumentos de Coordinación, IC: Implementación Coordinada, N: Número de criterios que aplican a la recomendación.

⁸ Fórmula de cálculo Indicador de Producto - IP= [Valor Indicador Producto x 100%].

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Categoría	Descripción	Calificación indicador de producto
Cumplimiento parcial sustancial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado medidas relevantes para su cumplimiento y ha aportado pruebas de dichas medidas, pero frente a las cuales la Defensoría del Pueblo considera que las medidas para su cumplimiento aún no han concluido.	1
Cumplimiento parcial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, pero la adopción de medidas adicionales sigue siendo necesaria.	0.6
Pendiente de cumplimiento	Aquella recomendación en la que el Estado no ha adoptado ninguna medida para cumplir con la recomendación; o las gestiones iniciadas son incipientes o aún no han producido resultados concretos; o la(s) medida(s) adoptada(s) no corresponden a la situación que se examina.	0.3
Incumplimiento	Aquella recomendación donde, como consecuencia de la conducta del Estado, resultó de imposible cumplimiento; o ante la cual el Estado explícitamente ha indicado que no cumplirá con la recomendación.	0

Fuente: Elaboración propia a partir de las categorías de la CIDH para determinar el nivel de cumplimiento a sus recomendaciones

En quinto lugar, **se presentan los resultados** de estas valoraciones. Cabe destacar que los indicadores de gestión y producto se aplicaron para evaluar cada recomendación de la Alerta Temprana; sin embargo, en el Informe de Seguimiento solo se presentarán sus resultados agregados, es decir, el promedio de los valores asignados a las recomendaciones en cada uno de los ejes temáticos en los que se agruparon, en lugar de hacerlo respecto a cada una de ellas.

Además, la consolidación de los resultados de los indicadores de producto y de gestión permitió calcular un índice de respuesta estatal (IRE) por recomendación, por eje temático y para la Alerta Temprana en su conjunto. En este Informe de Seguimiento se presentarán únicamente los valores del IRE correspondientes al eje temático y a la Alerta Temprana⁹.

⁹ El IRE de la Alerta Temprana se deriva del promedio del resultado del índice de respuesta estatal de la totalidad de recomendaciones de la Alerta.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la ponderación de cada indicador y de sus componentes¹⁰. Según el porcentaje resultante, el índice indicará si se logró un cumplimiento total o parcial sustancial, o si hay pendientes o incumplimientos, según los criterios de la siguiente tabla.

El IRE de la Alerta Temprana se obtiene como el promedio del resultado del índice de respuesta estatal sobre la totalidad de las recomendaciones de la Alerta.

Tabla 3. Matriz de rangos nivel de cumplimiento IRE¹¹

Rangos	Nivel de Cumplimiento
Entre el 81% y el 100%	Cumplimiento total
Entre el 61% y el 80%	Cumplimiento parcial sustancial
Entre el 41% y el 60%	Cumplimiento parcial
Entre el 21% y el 40%	Pendiente de cumplimiento
Entre el 0 y el 20%	Incumplimiento

Fuente: Elaboración propia

2.1. Coordinación de la respuesta rápida

En materia de coordinación de la respuesta rápida, la recomendación 1 de la ATI 002-25 de la Defensoría del Pueblo propendía por la coordinación interinstitucional para una respuesta rápida ante el riesgo inminente en Pradera y Florida (Valle del Cauca), liderada por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, en articulación con la Gobernación del Valle, alcaldías locales, Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP), Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) y Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía. Se instaba a impulsar planes de acción coherentes entre Nación y territorios, con participación de poblaciones en riesgo bajo el principio de “acción sin daño”, priorizando la Política de Desmantelamiento de disidencias y evaluando investigaciones contra personas defensoras de DD.HH. y firmantes de paz; se sugirió convocar sesiones presenciales CIPRAT en los municipios afectados para una gestión preventiva integral y permanente.

¹⁰ Fórmula de cálculo Índice de Respuesta Estatal - IRE= [Valor Indicador Producto (IP) x 50%] + [Valor Indicador Gestión (IG) x 50%].

¹¹ Los rangos de “cumplimiento” aquí presentados son una adaptación de la metodología empleada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en sus informes de seguimiento. En el SAT, se utilizan como referencia técnica para expresar de forma agregada el nivel de respuesta institucional frente a las recomendaciones contenidas en una Alerta Temprana.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Al respecto, se evidenció que si bien se celebraron sesiones CIPRAT de seguimiento, se evidencian falencias en la realización de seguimientos específicos a los planes de acción, donde algunas sesiones se centran únicamente en la presentación de los problemas de las entidades con el uso de la plataforma SIGOB o rendiciones de cuentas sobre las acciones sin un seguimiento específico al cumplimiento de las acciones acordadas por las entidades y que respondan a las recomendaciones de la ATI 002-25.

En el eje temático de Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida se registra una recomendación, frente a la cual se evidencia un indicador de gestión de 0,7 y un índice de adopción o implementación de 0,6. Estos resultados se traducen en un índice de respuesta estatal del 65% , lo que indica un nivel de cumplimiento parcial sustancial en las acciones orientadas a fortalecer la articulación institucional para la atención oportuna del riesgo, aunque aún se identifican aspectos susceptibles de mejora para alcanzar una implementación plena de la recomendación, tal como fue mencionado anteriormente.

Tabla 4. Resultados de la aplicación de indicadores al eje de Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, Pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida.	1	0.7	0.6	65%

En conclusión, se evidencian avances en la coordinación interinstitucional para la respuesta rápida frente a los riesgos advertidos en los municipios de Pradera y Florida, particularmente a través de la realización de sesiones de seguimiento en el marco de la CIPRAT, sin embargo, persisten debilidades en el seguimiento efectivo a los compromisos y planes de acción derivados de la ATI 002-25. El índice de respuesta estatal del 65% refleja un nivel importante de gestión y articulación institucional dada la convocatoria hecha por el Ministerio del Interior a las sesiones CIPRAT, sin embargo, persisten oportunidades de mejora en el fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones acordadas, de manera que estas respondan de forma más directa y efectiva a las recomendaciones emitidas y contribuyan a una prevención integral del riesgo para las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2.2. Disuasión del contexto de amenaza


Respecto al eje de Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades, la Defensoría del Pueblo realizó cuatro recomendaciones específicas (numeradas como 2, 3, 4 y 5) orientadas a mitigar riesgos inminentes en Pradera y Florida. La recomendación dos se dirigió al Ministerio de Defensa con apoyo del Ejército Nacional y Policía Nacional; la tercera involucraba conjuntamente al Ejército Nacional - Gaula, Policía Nacional - Gaula; la cuarta recaía nuevamente en el Ministerio de Defensa con vinculación del Ejército Nacional; y la quinta apuntaba a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP). Estas entidades, todas nacionales y especializadas en seguridad, inteligencia y reincorporación, son las asociadas directamente para ejecutar acciones de disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y protección de las comunidades.

Las recomendaciones se enfocan en fortalecer la protección de las comunidades en riesgo mediante el aumento del control territorial, la prevención de delitos como la extorsión y el secuestro a través de campañas y mecanismos de denuncia segura, el respeto de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en las operaciones militares, especialmente en territorios indígenas, y la priorización de los municipios de Pradera y Florida en la implementación de la Política de Desmantelamiento para enfrentar las amenazas de los grupos armados y mejorar las condiciones de seguridad.

En respuesta a lo recomendado, el Ejército Nacional, a través del Batallón de Ingenieros N. 3 Coronel Agustín Codazzi, respondió con celeridad a la Defensoría del Pueblo integrando las acciones al Plan de Campaña Ayacucho con operaciones ofensivas, defensivas y de estabilidad que resultaron en capturas, incluyendo cuatro de integrantes de GAO, y decomisos de armas y municiones. En sesiones de la CIPRAT el Ministerio de Defensa reportó un aumento del pie de fuerza en Valle del Cauca y Cauca, junto con operaciones macro como La Sultana, Cordillera, Perse y Coraza, coordinadas con Policía, Fiscalía, UNP y Gobernación para disuadir GAO y desmantelar sus finanzas ilícitas. Sin embargo, estas respuestas se caracterizaron por su generalidad, destacando participación en consejos de seguridad, reuniones con JAC y protocolos en resguardos indígenas, pero sin evidenciar impacto concreto en zonas rurales altas focalizadas, donde las comunidades reportan escasa presencia militar y, además, se evidencian asesinatos de líderes y funcionarios [como es el caso del Secretario de Gobierno de Pradera].

La Policía Nacional, en contraste, inició la presentación de informes periódicos desde marzo de 2025, reportando acciones desde febrero bajo modelos como la Vigilancia por Cuadrantes, campañas puerta a puerta, patrullajes permanentes y operativos de mitigación y captura.

En términos operativos, se reportaron más de 2.660 consultas de antecedentes y la ejecución de 40 planes en instituciones educativas en el municipio de Pradera. En Florida, se registraron 224 capturas en flagrancia, 15 capturas adicionales en otros procedimientos y la incautación de 58 armas de fuego.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Asimismo, se adelantaron patrullajes extensivos, con registros a más de 12.000 personas y 4.000 vehículos en ambos municipios, así como la implementación de planes puerta a puerta y más de 65 operativos conjuntos con el Ejército en Florida.

De igual forma, se reforzaron las estaciones de policía con unidades adicionales por municipio, se realizaron solicitudes mensuales para la instalación de puestos de control en vías estratégicas y se desarrollaron campañas del GAULA como “Yo no pago, yo denuncio”, que alcanzaron a más de 1.400 personas mediante actividades de sensibilización sobre rutas de atención frente a la extorsión.

En general, los resultados operativos incluyeron capturas en flagrancia y por orden judicial, recuperación de vehículos, incautación de armas de fuego sin permiso y decomiso de drogas de uso ilícito.

En el marco de la recomendación dirigida al Ministerio de Defensa para verificar las operaciones del Ejército en territorios indígenas, conforme a las Directivas 016 de 2006 (reconocimiento y protección de derechos indígenas) y 186 de 2009 (interacción con comunidades), así como para promover el diálogo con autoridades tradicionales en relación con el acceso y retiro territorial, aplicar el Derecho Internacional Humanitario según los Autos 004 de 2009 y 174 de 2011, y garantizar el respeto a los derechos humanos en las acciones de la Tercera Brigada, se evidencian avances parciales.

Estos avances incluyen espacios de diálogo entre el Ejército, comunidades indígenas del pueblo Nasa y campesinas en escenarios neutrales, lo que refleja cierta voluntad institucional y niveles de articulación con la Policía y entidades territoriales, en concordancia con los lineamientos establecidos.

No obstante, persisten brechas críticas. Las comunidades indígenas manifiestan rechazo a la colaboración con la Fuerza Pública por el temor a ser estigmatizadas como informantes, lo que incrementa su nivel de riesgo y evidencia limitaciones en la implementación efectiva de las directivas. Asimismo, se identifican vacíos en la adopción de mecanismos que mitiguen los riesgos asociados a la presencia institucional en el territorio.

Hechos como los homicidios ocurridos a finales de 2024, así como las demandas no atendidas en materia de logística para el control territorial y la atención humanitaria, evidencian que las operaciones no están priorizando de manera suficiente la protección efectiva de las comunidades, lo que las expone pese a sus propios mecanismos de autoprotección.

En este contexto, se hace necesario fortalecer la supervisión operativa de la Tercera Brigada, incorporando evaluaciones explícitas sobre alternativas de protección y garantizando un mayor respeto por la autonomía de las comunidades indígenas, en coherencia con los principios de seguridad humana.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Finalmente, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP), como secretaría técnica de la CNGS, recibió una recomendación para priorizar Pradera y Florida en desmantelamiento de GAO, alineado con dinámicas de la subregión Norte del Cauca. Sin embargo, no se recibe respuesta de la UIAFP, pese a los asesinatos y continuación de conductas vulneratorias en los municipios, como fue expuesto en el escenario de riesgo.


A pesar de estas acciones evidenciadas, el análisis preliminar revela limitaciones significativas en el eje de disuasión. Las respuestas del Ejército evidencian coordinación interinstitucional en espacios como CIPRAT y consejos de orden público, pero carecen de detalles sobre cómo impactaron la protección real en rurales, donde GAO mantiene control según testimonios comunitarios. La Policía mostró oportunidad y multiplicidad operativa, con calma en cascos urbanos, pero el homicidio del Secretario de Gobierno de Pradera a inicios de septiembre de 2025 por sicariato en el parque principal expuso vulnerabilidades graves incluso para altos funcionarios, subrayando mayor riesgo para civiles. Las campañas GAULA se consideran pertinentes, aunque su efectividad depende de la reducción real en las extorsiones.

En el eje temático de disuasión del contexto de amenaza se identifican cuatro recomendaciones, frente a las cuales se registra un indicador de gestión de 0,47 y un índice de adopción o implementación de 0,48. Estos resultados se traducen en un índice de respuesta estatal del 47 %, lo que evidencia un nivel de cumplimiento parcial en las acciones orientadas a la disuasión y control de los factores de riesgo en el territorio.

En este sentido, si bien se han desarrollado algunas acciones institucionales, los resultados evidencian limitaciones en su alcance y efectividad, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la implementación de las medidas y la articulación interinstitucional para lograr una respuesta más integral frente al contexto de amenaza identificado.

Tabla 5. Resultados de la aplicación de indicadores al eje de Disuasión y control del contexto de amenaza

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, Pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Disuasión del contexto de amenaza	4	0.47	0.48	47%

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En conclusión, si bien las entidades responsables han desarrollado diversas acciones operativas y de articulación institucional orientadas a la disuasión del contexto de amenaza en los municipios de Pradera y Florida, los resultados evidencian avances limitados en su efectividad para garantizar una protección integral de las comunidades.

Aunque se registran operativos, capturas, campañas preventivas y algunos espacios de diálogo, persisten brechas en la presencia efectiva en zonas rurales, en la implementación de enfoques diferenciales y en la generación de condiciones reales de seguridad para la población civil, lo que se refleja en la ampliación del escenario de riesgo.

En este contexto, el índice de respuesta estatal del 47% evidencia un cumplimiento parcial de las recomendaciones y la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional, el seguimiento a las operaciones en territorio y la priorización de estrategias que integren la seguridad humana, el respeto por la autonomía de las comunidades y la protección efectiva de liderazgos sociales, pueblos indígenas y firmantes del Acuerdo de Paz.

2.3. Investigación y acceso a la justicia

Respecto al eje de investigación y acceso a la justicia, la Defensoría del Pueblo formuló cinco recomendaciones específicas (numeradas del 6 al 10), orientadas a fortalecer las indagaciones sobre delitos como homicidios, extorsiones y reclutamiento forzado en los municipios de Pradera y Florida.

Estas recomendaciones se dirigen principalmente a las siguientes entidades: la Fiscalía General de la Nación (recomendaciones 6 y 7), la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía (recomendación 8), la Policía Nacional – Cuerpo Élite DIJIN (recomendación 9) y el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía (recomendación 10). Asimismo, cuentan con entidades asociadas como las Alcaldías de Pradera y Florida, la Gobernación del Valle del Cauca, el Ejército Nacional, la Policía Nacional – Departamento del Valle del Cauca y la Tercera Brigada del Ejército. Estas instituciones, de carácter judicial, policial y territorial, resultan clave para garantizar el acceso oportuno a la justicia y avanzar en el esclarecimiento de los hechos y el desmantelamiento de las estructuras responsables de las conductas vulneratorias.

Estas recomendaciones se enfocaron principalmente en fortalecer la investigación de los delitos asociados a la violencia de los grupos armados en Pradera y Florida, mediante estrategias de análisis contextual y macro-criminalidad sobre hechos como homicidios, extorsiones, amenazas y reclutamiento forzado. Asimismo, en la realización jornadas de denuncia segura dirigidas a líderes sociales, autoridades indígenas, firmantes de paz, comunidades campesinas y entornos protectores de niños, niñas y adolescentes.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

La Fiscalía General de la Nación, en respuesta a las recomendaciones 6, 8, 9, 10, a través de la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) y el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), reporta la implementación de estrategias de investigación con enfoque macrocriminal frente a delitos como homicidios, extorsiones y amenazas atribuidas a disidencias del EMC. En este marco, se destacan acciones en los municipios analizados, como la investigación por el asesinato de un líder político en Pradera y la coordinación con el GAULA en Florida.

Asimismo, en respuesta a la recomendación 7, la Fiscalía ha propuesto la creación de un mecanismo bilateral de seguimiento con la Defensoría del Pueblo y ha facilitado la recepción de denuncias con el apoyo de la Gobernación del Valle del Cauca. No obstante, se evidencian limitaciones en su participación en los comités municipales de alertas tempranas, pese a haber sido convocada, así como en la articulación con el Cuerpo Élite de la Policía Nacional.

De igual forma, persisten necesidades en materia de fortalecimiento logístico del CTI, particularmente para el levantamiento de cuerpos en territorios étnicos, lo que incide en la oportunidad y eficacia de las actuaciones investigativas.

El Ejército Nacional responde de manera concreta al apoyo requerido en las recomendaciones, destacando su rol en acompañar diligencias de la UEI y CTI, así como en reuniones interinstitucionales para diseñar estrategias de seguridad conjunta con la Fiscalía. Esta colaboración asegura condiciones operativas en zonas de riesgo, cumpliendo la sugerencia de protección a funcionarios judiciales, aunque sin reportes cuantitativos adicionales que midan impacto en desmantelamiento de frentes como Dagoberto Ramos o Adán Izquierdo.

Por su parte, la Policía Nacional, específicamente el Cuerpo Élite y el Comando departamental del Valle, enfatiza en la realización de capturas mensuales en operativos conjuntos con la Fiscalía Seccional, refuerzo de unidades en estaciones de Pradera y Florida, y reuniones regulares para recopilar información contra estructuras criminales. Incluye acompañamientos a diligencias del CTI y fortalecimiento de actividades contra disidencias, pero sus informes resultan vagos al no detallar niveles de articulación con la UEI ni resultados específicos en fases investigativas o cifras de violencias contra firmantes de paz y defensores.

Finalmente, la Fiscalía destacó la colaboración con la Gobernación del Valle del Cauca para la recepción de denuncias; sin embargo, los contratos suscritos para este fin son por periodos de 30 días, lo que ha generado interrupciones en el servicio.

En este sentido, aunque se evidencia una coordinación de carácter reactivo, con énfasis en la recepción de denuncias y el apoyo logístico inicial, persisten desafíos clave, como la ausencia de jornadas seguras concertadas con la sociedad civil y comunidades indígenas (recomendación 7), la falta de reportes mensuales cuantitativos al SAT (recomendación 8) y la inexistencia de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

planes operativos explícitos contra las disidencias que incorporen los insumos de las alertas tempranas [como la ATI 010-24].

Este panorama, en un contexto de disputas territoriales evidenciadas en el escenario de riesgo, evidencia la necesidad de fortalecer la especificidad de las acciones y la participación institucional, con el fin de traducir las medidas adoptadas en una protección efectiva y en un acceso real a la justicia para la población en el territorio alertado.

En el eje temático de investigación y acceso a la justicia se analizaron cinco recomendaciones, frente a las cuales se registra un indicador de gestión de 0,32 y un índice de adopción o implementación de 0,44. Estos resultados se traducen en un índice de respuesta estatal del 38%, lo que evidencia un nivel pendiente de cumplimiento en las acciones orientadas al esclarecimiento de los hechos, la judicialización de los responsables y el acceso efectivo a la justicia para las comunidades afectadas.

En este sentido, si bien se han desarrollado algunas acciones institucionales, los resultados evidencian avances limitados en la gestión, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las capacidades investigativas, la articulación entre las entidades competentes y los mecanismos de seguimiento para responder de manera más efectiva a los riesgos advertidos.

Tabla 6. Resultados de la aplicación de indicadores al eje Investigación y acceso a la justicia

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, Pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Investigación y acceso a la justicia.	5	0.32	0.44	38%

En conclusión, el análisis del eje de Investigación y acceso a la justicia evidencia que, si bien se han desarrollado algunas acciones institucionales orientadas a la recepción de denuncias, la priorización de investigaciones y la realización de operativos conjuntos entre la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, los avances continúan siendo limitados frente a las necesidades de esclarecimiento y judicialización de los hechos que afectan a las comunidades de Pradera y Florida.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Las respuestas institucionales muestran esfuerzos de coordinación operativa y apoyo logístico, pero persisten debilidades en la articulación interinstitucional, en la continuidad de los mecanismos de atención a víctimas y en la generación de información detallada que permita evaluar el impacto real de las investigaciones en el desmantelamiento de estructuras criminales. En este contexto, el índice de respuesta estatal del 38 % refleja un nivel bajo de cumplimiento de las recomendaciones, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades investigativas, garantizar la presencia institucional sostenida en el territorio y mejorar los mecanismos de seguimiento y coordinación para asegurar un acceso efectivo a la justicia y mayores garantías de protección para la población en riesgo.

2.4. Medidas de prevención y protección

El eje medidas de prevención y protección contiene 8 recomendaciones específicas (numeradas del 11 al 18), dirigidas a 8 entidades principales para salvaguardar a poblaciones vulnerables en Pradera y Florida. Estas incluyen las Alcaldías de Florida y Pradera (recomendaciones 11 y 16), Unidad Nacional de Protección (recomendaciones 12 y 13), Gobernación del Valle del Cauca (recomendación 14), ICBF (recomendación 15), Oficina del Alto Comisionado para la Paz (recomendación 17), Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz (recomendación 18) con entidades asociadas como Unidad Nacional de Protección, Direcciones de DD.HH. y de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidades territoriales, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario DIH, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ejército Nacional, Policía Nacional, Ministerio de Defensa.

La recomendación No. 11 estuvo dirigida a las Alcaldías de Florida y Pradera, como primeras respondientes en materia de prevención y protección, con el propósito de formular una ruta especial de protección urgente en el marco de los planes integrales de prevención y contingencia orientada a la atención en emergencia de liderazgos sociales, autoridades étnicas, comunidades campesinas, así como de firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias.

Con base en la información analizada, ambas administraciones municipales reportaron avances relacionados con la actualización de los instrumentos territoriales de prevención, particularmente los planes Integrales de prevención y los planes de contingencia. En el caso del municipio de Florida, se informó la incorporación de la ruta especial de protección urgente dentro de dichos instrumentos, así como la realización de actividades de socialización institucional sobre mecanismos de atención frente a situaciones de riesgo. De igual manera, se reportaron espacios de articulación con entidades como la Policía Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y organizaciones sociales en torno a la prevención de vulneraciones de derechos. Por su parte, la Alcaldía de Pradera informó la actualización de sus instrumentos de prevención territorial y la realización de algunos espacios de capacitación dirigidos a líderes comunitarios y actores locales sobre las rutas institucionales de protección.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01


Vigente desde: 14/10/2025

Además, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) da cuenta de algunas acciones institucionales adelantadas en el marco del acompañamiento a las alcaldías de Florida y Pradera para la formulación de rutas de protección dirigidas a firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias. La ARN ha buscado articularse con los gobiernos locales una vez emitida la ATI con el fin de poner a disposición la asistencia institucional de la entidad para la construcción de los planes de prevención y contingencia. Asimismo, reportó la participación en espacios institucionales como el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, en los que también participaron firmantes del Acuerdo de Paz, con el propósito de aportar en la formulación de estos instrumentos de prevención.

Adicionalmente, este despacho tuvo conocimiento de la realización de actividades de socialización de la ruta de protección para firmantes del Acuerdo de Paz por parte de la Unidad Nacional de Protección, desarrolladas en ambos municipios y complementadas con espacios de coordinación interinstitucional en los que también participó la Policía Nacional.

Pese a lo anterior, desde la población firmante del Acuerdo de Paz se siguen expresando preocupaciones relacionadas con las condiciones de seguridad en el territorio. En particular, sobre la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención de la estigmatización y de avanzar en la implementación de medidas efectivas de protección para los firmantes y sus familias. Asimismo, la población ha indicado que las dificultades en la implementación de algunos compromisos del Acuerdo de Paz han generado obstáculos para el avance de los procesos de reincorporación. Lo anterior, sumado a los factores de riesgo asociados a firmantes de paz y relacionados en el actual escenario de riesgo, donde se evidenciaron amenazas contra firmantes e integrantes y dirigentes del Partido Comunes.

Del análisis de la información disponible para la recomendación No 11, se identifica que, si bien se reportan avances en la formulación y actualización de instrumentos de planificación con enfoque diferencial, aún se presentan limitaciones en relación con la operativización de la ruta especial de protección urgente. En particular, no se evidencia de manera suficiente la definición de responsabilidades institucionales específicas para la atención de comunidades focalizadas, la disponibilidad de mecanismos de atención permanente [24 horas] ni la consolidación de protocolos claros de articulación inmediata con los comandos de policía municipales para la atención diferencial, elementos que constituyen aspectos centrales de la recomendación. Asimismo, aunque se mencionan acciones dirigidas a poblaciones específicas —como comunidades indígenas y firmantes de paz— no se observa con claridad la participación sistemática de estos actores en los procesos de formulación o ajuste de las medidas de protección, tal como fue sugerido en la recomendación. En cuanto al acompañamiento técnico por parte de las Direcciones de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, así como de la Unidad Nacional de Protección, se reportan algunos procesos de asistencia técnica, sin embargo, el grado de articulación interinstitucional aún presenta márgenes de fortalecimiento.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La recomendación No. 12 fue dirigida a la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas, con el fin de realizar seguimiento a las situaciones de amenaza denunciadas por autoridades y cabildos indígenas y adoptar oportunamente las medidas de protección adecuadas, tanto individuales como colectivas.

De acuerdo con la información analizada, la Unidad Nacional de Protección reportó la implementación de acciones relacionadas con la evaluación de riesgos y la adopción de medidas de protección para personas que han denunciado situaciones de amenaza, en el marco de los procedimientos establecidos por la entidad. Asimismo, se mencionan procesos de socialización de las rutas institucionales de protección y acompañamiento a autoridades locales.


No obstante, el análisis evidencia limitaciones en el seguimiento específico a las situaciones de riesgo denunciadas por autoridades indígenas en los territorios focalizados. En particular, no se identifican con claridad mecanismos sistemáticos de articulación con las organizaciones indígenas para el monitoreo permanente de las amenazas ni para la implementación de medidas colectivas de protección que incorporen sus particularidades culturales y organizativas.

Estas limitaciones se reflejan en hechos como el homicidio de un escolta de la UNP que hacía parte del esquema diferencial de protección de una autoridad indígena.

Adicionalmente, no se dispuso de información que permitiera valorar el grado de participación de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior en el desarrollo de acciones específicas en el marco de esta recomendación, debido a la ausencia de respuesta institucional por parte de dicha dependencia.

La recomendación No. 13 instó a la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con las Alcaldías de Florida y Pradera y la Gobernación del Valle del Cauca, a adelantar espacios de diálogo y capacitación dirigidos a la socialización de las rutas de protección individual y colectiva establecidas en el Decreto 1066 de 2015, particularmente con liderazgos comunales y étnicos en situación de riesgo.

De acuerdo con los reportes institucionales, se realizaron diversas jornadas de capacitación y socialización dirigidas a líderes sociales, representantes comunitarios y autoridades locales. Estas actividades contaron con la participación de la Unidad Nacional de Protección, las administraciones municipales y dependencias departamentales vinculadas a la promoción y garantía de derechos humanos. La Gobernación del Valle del Cauca reportó igualmente la realización de encuentros y espacios formativos con liderazgos comunitarios en los que se abordaron aspectos relacionados con las rutas institucionales de protección, la identificación de riesgos y los mecanismos de acceso a medidas de protección.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

No obstante, el análisis de la información evidencia que las acciones reportadas se concentran principalmente en procesos de socialización y capacitación, sin que se identifiquen con claridad resultados asociados a la gestión efectiva de medidas de protección para los liderazgos identificados en situación de riesgo. Asimismo, algunos reportes sugieren que el alcance territorial de estas actividades no ha cubierto de manera sistemática todas las comunidades rurales y sectores con mayores niveles de vulnerabilidad.

La recomendación No. 14 estuvo dirigida a la Gobernación del Valle del Cauca, en coordinación con las alcaldías municipales y la Unidad para las Víctimas, con el propósito de facilitar la identificación y adecuación de sitios humanitarios de protección o espacios de asamblea permanente que permitan salvaguardar a las comunidades en caso de enfrentamientos armados.


En relación con esta recomendación, se reportaron algunas iniciativas orientadas a la identificación de espacios comunitarios que podrían cumplir funciones de protección temporal para la población civil en situaciones de emergencia. Estos procesos incluyeron diálogos con autoridades comunitarias y actores locales para reconocer infraestructuras existentes susceptibles de adecuación.

No obstante, el análisis de la información evidencia que los espacios identificados presentan limitaciones en términos de infraestructura, dotación y condiciones logísticas, lo que impide que cumplan plenamente con las funciones previstas en la recomendación.

Asimismo, no se evidencia una articulación consolidada con la Unidad para las Víctimas para el desarrollo de estas iniciativas, en el marco de sus competencias en materia de prevención y reparación integral.

La recomendación No. 15 estuvo dirigida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en articulación con entidades territoriales y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con el objetivo de concertar rutas de prevención y protección frente al reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales.

En relación con esta recomendación, el ICBF reportó la implementación de diversas acciones orientadas a la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en los municipios focalizados. Entre estas se incluyen procesos de sensibilización con comunidades, instituciones educativas y actores institucionales, así como la implementación de programas dirigidos al fortalecimiento de entornos protectores para la niñez y la adolescencia. Asimismo, se reporta la participación del ICBF en espacios de articulación interinstitucional en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, orientados a fortalecer las estrategias de prevención del reclutamiento en los territorios identificados en riesgo. Sin embargo, se evidencian acciones de articulación poco céleres y no focalizadas en relación con el riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo y, pese a lo evidenciado, si bien no son relacionados casos de reclutamiento en el presente informe, se

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

evidencia una urgente necesidad de realizar acciones de prevención y protección siendo los municipios principalmente receptores de casos de reclutamiento.

La recomendación No. 16 estuvo dirigida a las Alcaldías de Pradera y Florida, con el apoyo técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de identificación, reporte y registro de casos de riesgo o reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con la información analizada, se reportan algunas acciones orientadas al fortalecimiento de estrategias de prevención del reclutamiento, incluyendo la articulación con programas del ICBF enfocados en la promoción de proyectos de vida, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de los entornos de protección para niños, niñas y adolescentes. No obstante, el análisis evidencia que aún persisten desafíos en la consolidación de mecanismos institucionales sistemáticos para la identificación temprana, el reporte y el registro de casos de riesgo o reclutamiento en el ámbito municipal. En particular, no se observa con claridad la incorporación de protocolos específicos en los instrumentos locales de prevención ni la consolidación de sistemas de seguimiento a los casos identificados.

La recomendación No. 17 estuvo dirigida a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, a través de su Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, con el objetivo de implementar programas de prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados en zonas rurales de los territorios focalizados. Sin embargo, este despacho no contó con reporte de acciones realizadas en respuesta a lo relacionado con programas de educación en el riesgo de minas en los municipios analizados pese a que el riesgo persiste y se acentúa en las zonas alertadas.

La recomendación No. 18 estuvo dirigida a la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz con el propósito de promover, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Defensa, la implementación de acciones piloto de prevención y protección dirigidas a los firmantes del acuerdo de paz y sus familias. Sin embargo, este despacho no contó con respuesta institucional de tal entidad ni se evidencia la implementación de acciones en el municipio.

En el eje temático de prevención y protección se identifican ocho recomendaciones, frente a las cuales se registra un indicador de gestión de 0,31, asociado a criterios de oportunidad, pertinencia y coordinación institucional. Asimismo, se evidencia un índice de adopción o implementación de 0,41, lo que se traduce en un índice de respuesta estatal del 36 %. Estos resultados reflejan un nivel pendiente de cumplimiento en las acciones orientadas a prevenir riesgos y fortalecer las medidas de protección para las comunidades en el territorio.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 7. Resultados de la aplicación de indicadores al eje Prevención y protección

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, Pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Prevención y protección.	8	0.31	0.41	36%

En conclusión, el análisis del eje de medidas de prevención, protección y garantías de no repetición evidencia que, aunque las entidades responsables han adelantado algunas acciones relacionadas con la actualización de instrumentos de prevención, procesos de socialización de rutas de protección, espacios de capacitación y actividades de articulación interinstitucional, los avances continúan siendo limitados frente a la magnitud del riesgo advertido para las comunidades de Pradera y Florida. Las acciones reportadas se concentran principalmente en actividades de planeación, sensibilización o acompañamiento institucional, mientras que persisten vacíos en la implementación efectiva de medidas concretas de protección, en la articulación entre entidades nacionales y territoriales, y en la participación activa de las comunidades directamente afectadas. En este contexto, el índice de respuesta estatal del 36 % refleja un nivel pendiente de cumplimiento de las recomendaciones, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional, la focalización territorial de las acciones preventivas y la implementación oportuna de medidas de protección que garanticen condiciones reales de seguridad para líderes sociales, comunidades étnicas, población campesina, firmantes del Acuerdo de Paz y niños, niñas y adolescentes en riesgo.

2.5. Fortalecimiento comunitario y organizativo

El eje fortalecimiento comunitario y organizativo contiene una recomendación específica, dirigida principalmente a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal – Grupo de asuntos campesinos del Ministerio del Interior, con entidades asociadas como las Alcaldías de Pradera y Florida y la Gobernación del Valle del Cauca. Esta acción busca capacitar liderazgos indígenas en legislación étnica, derechos humanos, DIH, autoprotección y salvaguarda ambiental (en concertación con autoridades étnicas), dotar de recursos a guardias indígenas vía la Gobernación y las Alcaldías, e implementar estrategias de formación jurídica, gerencial y social para Juntas de Acción Comunal conforme a la Resolución 1129 de 2018 y CONPES 3955, facilitando identificación de liderazgos desde los entes territoriales para todo el territorio y grupos étnicos en riesgo, con un tiempo estimado de implementación de seis meses.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Respecto al fortalecimiento comunitario y organizativo este despacho no contó con reportes de acciones adelantadas por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior en relación con el desarrollo de procesos de capacitación o fortalecimiento dirigidos a los liderazgos indígenas de los municipios focalizados. En este sentido, la Alcaldía de Pradera manifestó haber remitido comunicaciones a esta dependencia con el fin de solicitar información sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de la recomendación; sin embargo, hasta el momento del reporte no se había recibido respuesta por parte de dicha entidad. En consecuencia, no se dispone de información que permita evidenciar avances en el cumplimiento de esta responsabilidad institucional.

Además, la recomendación establece acciones recomendadas a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior. Sin embargo, tampoco se registran reportes de acciones desarrolladas por esta dependencia en los municipios analizados. Según lo informado por la administración municipal de Pradera, se solicitó igualmente información a esta dirección respecto al alcance de las actividades adelantadas como entidad responsable, sin que se haya recibido respuesta hasta la fecha señalada en el reporte.

Por otra parte, la recomendación también asigna a la Gobernación del Valle del Cauca la responsabilidad de apoyar a las alcaldías municipales en la dotación de las guardias indígenas, proceso que debe realizarse en consulta directa con cada cabildo y resguardo indígena, de acuerdo con sus necesidades y en coherencia con los planes de vida de las comunidades. Sin embargo, la información disponible no permite identificar acciones específicas desarrolladas por la Gobernación en relación con la dotación o fortalecimiento de las guardias indígenas en los municipios de Florida y Pradera.

Finalmente, la recomendación exhorta a las alcaldías municipales a facilitar el proceso de identificación de liderazgos comunitarios y garantizar la convocatoria para el desarrollo de estas actividades de formación. No obstante, dado que no se reportan avances en la implementación de las acciones a cargo de las entidades responsables a nivel nacional, no se evidencian procesos concretos de articulación territorial para la ejecución de dichas actividades.

En términos generales, el análisis de la información disponible indica que no se registran avances verificables en el cumplimiento de la Recomendación 19, particularmente en lo relacionado con los procesos de formación dirigidos a liderazgos indígenas y a las Juntas de Acción Comunal, así como en las acciones de fortalecimiento de las guardias indígenas. La ausencia de reportes por parte de las direcciones competentes del Ministerio del Interior y la falta de información sobre acciones desarrolladas por la Gobernación del Valle del Cauca limitan la posibilidad de evaluar el cumplimiento de las medidas previstas, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación institucional, seguimiento y reporte frente a esta recomendación.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En el eje temático de Fortalecimiento comunitario y organizativo se registra una recomendación, frente a la cual los resultados de la aplicación de los indicadores evidencian ausencia de avances en su gestión e implementación, reflejada en un indicador de gestión de 0 y un índice de adopción o implementación igualmente de 0. En consecuencia, el índice de respuesta estatal es del 0 %, lo que indica un incumplimiento en el que no se reportaron acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de las capacidades organizativas de las comunidades o al desarrollo de procesos de formación y acompañamiento comunitario en los territorios analizados. Esta situación evidencia una brecha significativa en la respuesta institucional, considerando que el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias constituye un componente clave para la prevención del riesgo, la protección colectiva y la construcción de resiliencia frente a los contextos de violencia y amenaza presentes en el territorio.


Tabla 8. Resultados de la aplicación de indicadores al eje fortalecimiento comunitario y organizativo

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, Pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Fortalecimiento comunitario y organizativo.	1	0	0	0

En conclusión, el análisis del eje de Fortalecimiento comunitario y organizativo evidencia ausencia total de avances en la implementación de la recomendación formulada, reflejada en un índice de respuesta estatal del 0 %. No se registran acciones por parte de las entidades responsables del orden nacional ni departamental orientadas al fortalecimiento de liderazgos indígenas, juntas de acción comunal o guardias indígenas en los municipios de Pradera y Florida.

2.6. Asistencia y acción humanitaria integral

El eje asistencia y acción humanitaria integral contiene una recomendación específica (número 20), dirigida principalmente a las Alcaldías de Pradera y Florida como entidades principales concernidas, con entidades asociadas como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Gobernación del Valle del Cauca. Esta acción insta a las Alcaldías a iniciar la construcción o adecuación de sitios de albergue temporal y su dotación según el Plan de Contingencia para eventuales desplazamientos, gestionando respaldo subsidiario de la Gobernación y la Unidad para las Víctimas

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

si hay limitaciones institucionales, además de identificar necesidades de kits de albergue y recibir asistencia técnica para acceder al esquema de apoyo subsidiario, focalizado en todo el territorio y grupos poblacionales en riesgo con un tiempo estimado de implementación de dos meses.


En relación con esta recomendación, la Alcaldía de Florida informó que el 11 de marzo de 2025 se realizó una visita de verificación a varios lugares identificados como posibles espacios para albergue temporal, entre ellos la Casa de Piedra, la Casa Indígena, la Casa de la Cultura y el Coliseo municipal. Esta actividad contó con la participación de funcionarios de las secretarías de Desarrollo Social y Comunitario, Gobierno y Planeación del municipio, así como con un representante de la Gobernación del Valle del Cauca. Posteriormente, la administración municipal señaló que dichos espacios se encontraban disponibles para atender eventuales emergencias.

No obstante, durante la visita de constatación realizada por la Defensoría del Pueblo en agosto, representantes de distintos sectores poblacionales manifestaron una apreciación distinta respecto a la capacidad real de estos espacios para funcionar como albergues temporales. En particular, representantes de comunidades indígenas señalaron que algunos de los lugares mencionados presentan limitaciones significativas para cumplir esta función. Indicaron, por ejemplo, que la denominada Casa de Piedra es utilizada actualmente como sede de atención para adultos mayores del municipio; que la Casa de la Cultura, aunque existe físicamente, no cuenta con las condiciones necesarias para albergar población desplazada; y que el Coliseo municipal tampoco está acondicionado para una permanencia prolongada de personas. De acuerdo con estos testimonios, la única infraestructura que podría servir para atender una situación de desplazamiento sería la Casa Indígena, la cual ha sido mantenida principalmente con recursos de la propia organización indígena local, sin un apoyo institucional significativo.

Por lo anterior, aunque la administración municipal reporta que los espacios se encuentran disponibles, la información recabada durante el proceso de verificación sugiere que las condiciones reales de infraestructura y adecuación no garantizarían una respuesta adecuada ante una eventual emergencia de desplazamiento.

En el caso del municipio de Pradera, la administración informó que, en articulación con la Gobernación del Valle del Cauca, se realizaron visitas a posibles sitios para la instalación de albergues temporales, entre los que se destacan el Coliseo Bello Horizonte y el sector de Las Margaritas. Estas visitas tuvieron como propósito identificar espacios susceptibles de ser adecuados a futuro mediante procesos de coordinación entre la administración municipal, la Gobernación y la Unidad para las Víctimas.

Sin embargo, el reporte institucional se limita a informar sobre la realización de estas visitas, sin que se presenten evidencias posteriores sobre la ejecución de obras de adecuación, dotación de los espacios o avances concretos en la preparación de los albergues para la atención de posibles emergencias. Adicionalmente, la información remitida fue recibida varios meses después de emitida la Alerta, lo que dificulta valorar la oportunidad de las acciones frente al riesgo advertido.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este sentido, aunque las acciones reportadas por ambos municipios reflejan una disposición inicial para atender la recomendación y evidencian algunos esfuerzos de articulación con la Gobernación del Valle del Cauca, los avances identificados se concentran principalmente en etapas preliminares de diagnóstico y verificación de espacios, sin que se evidencie de manera clara la materialización de procesos de adecuación, dotación o habilitación efectiva de albergues temporales.

Por su parte, la Unidad para las Víctimas indicó que, aunque la adecuación y funcionamiento de los albergues temporales es una responsabilidad directa de las entidades territoriales, se ha brindado acompañamiento para facilitar el acceso al esquema de apoyo subsidiario, mecanismo a través del cual el nivel nacional puede respaldar la atención humanitaria inmediata cuando las capacidades municipales resultan insuficientes. En este sentido, se resaltó que el municipio de Pradera formalizó el acceso a dicho esquema, lo que permite que la unidad apoye la entrega de ayuda humanitaria inmediata mediante la plataforma institucional y a través del enlace municipal de víctimas, particularmente en situaciones de emergencia derivadas del conflicto armado.

Finalmente, la entidad manifestó su disposición para apoyar de manera complementaria a las administraciones territoriales en caso de presentarse eventos de desplazamiento masivo, especialmente mediante la entrega de kits de albergue y alimentación en la fase inicial de la emergencia. Asimismo, señaló que se encuentra a la espera de conocer los resultados de las visitas adelantadas por la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía de Pradera para evaluar, dentro de sus competencias, posibles apoyos en materia de dotación de espacios de albergue, en caso de que estos sean solicitados formalmente por las autoridades locales. En este contexto, las acciones reportadas evidencian un cumplimiento orientado principalmente a la asistencia técnica y al apoyo subsidiario, más que a la ejecución directa de medidas de adecuación de infraestructura para albergues.

En el eje temático de Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral se identifica una recomendación, frente a la cual se registra un indicador de gestión de 0,2, asociado a criterios de oportunidad, pertinencia y coordinación institucional. Asimismo, se observa un índice de adopción o implementación de 0,3, lo que se traduce en un índice de respuesta estatal del 25 %. Estos resultados evidencian un nivel pendiente de cumplimiento en las acciones orientadas a garantizar la asistencia humanitaria integral.


	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 9. Resultados de la aplicación de indicadores al eje Asistencia y acción humanitaria integral


Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, Pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral.	1	0.2	0.3	25%

En consecuencia, el análisis de la información disponible permite concluir que el cumplimiento de lo recomendado en materia de asistencia y atención humanitaria presenta avances limitados, caracterizados principalmente por acciones de identificación y verificación de posibles espacios sin que se evidencien avances suficientes en la adecuación, dotación y habilitación efectiva de albergues temporales que permitan garantizar una respuesta oportuna ante eventuales desplazamientos en los municipios focalizados.

2.7. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

En la ATI 002-25 de la Defensoría del Pueblo, el eje acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público contiene dos recomendaciones. Una recomendación específica [número 21] dirigida principalmente a las procuradurías delegadas para la defensa de los derechos humanos, asuntos étnicos, defensa de los derechos de la infancia, adolescencia, familia y mujeres, y de seguimiento al Acuerdo de Paz, con la entidad asociada Procuraduría Regional de Instrucción Valle del Cauca. Además, una segunda recomendación [número 22] dirigida a las personerías municipales para el acompañamiento, seguimiento y vigilancia a las acciones de prevención y protección implementadas por las autoridades locales en favor de la población en riesgo, así como para recibir de manera oportuna las declaraciones por hechos victimizantes y acompañar misiones humanitarias de verificación en zonas rurales. Sin embargo, no se recibieron respuestas en este despacho por parte de las procuradurías delegadas y, aunque se evidencia la presencia de las personerías en algunos espacios interinstitucionales, este despacho no tuvo conocimiento de acciones de seguimiento concretas a la ATI 002-25.

En el eje temático de acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público se identifican dos recomendaciones frente a las cuales los resultados de la aplicación de los indicadores evidencian ausencia de avances en su gestión e implementación. En este sentido, se registra un

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

indicador de gestión de 0 y un índice de adopción o implementación igualmente de 0, lo que se traduce en un índice de respuesta estatal del 0 %. Estos resultados reflejan que no se reportaron acciones institucionales orientadas al acompañamiento, seguimiento o gestión preventiva por parte de las entidades del Ministerio Público en relación con la recomendación analizada.

Tabla 9. Resultados de la aplicación de indicadores al eje acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, Pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.	2	0	0	0

En conclusión, el análisis del eje de acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público evidencia ausencia de avances en la implementación de las recomendaciones formuladas en la ATI 002-25, reflejada en un índice de respuesta estatal del 0 %. La falta de reportes por parte de las procuradurías delegadas y la ausencia de acciones concretas de seguimiento por parte de las personerías municipales limitan la verificación del cumplimiento de las medidas preventivas, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer el rol de vigilancia, acompañamiento y control institucional del Ministerio Público frente a los riesgos advertidos en el territorio.

2.8. Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana

Cada recomendación se analizó de forma individual. Sin embargo, para efectos de presentación, el análisis se organizó de acuerdo con los siete ejes temáticos establecidos en la Alerta Temprana y contiene el porcentaje de análisis en los criterios de oportunidad y pertinencia, así como en el indicador de coordinación, lo cual permite una lectura más estructurada y facilita la identificación de patrones y vacíos en la respuesta institucional.

De acuerdo con lo anterior, y conforme al análisis realizado de la información brindada por las entidades concernidas en las 22 recomendaciones formuladas en el marco de la ATI No. 002-25, y una vez aplicados los criterios de oportunidad y pertinencia, así como el indicador de coordinación, se tiene un IRE del 35%, correspondiente a un cumplimiento pendiente de la respuesta estatal

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

frente al riesgo expuesto. Lo anterior con indicador de gestión del 31% y un indicador de producto del 38%.

Estos valores indican que el Estado adoptó algunas medidas para el cumplimiento de lo recomendado en estado principal de planeación, con gestiones incipientes y sin resultados concretos por lo cual se requería ejecutar medidas efectivas a la luz de la persistencia y la materialización de los riesgos advertidos en cada uno de los ejes temáticos, entre ellas acciones para el desmantelamiento de los grupos armados ilegales y la judicialización de cada uno de sus integrantes, así como la adopción de medidas de prevención y protección de los grupos más vulnerables como niños, niñas, adolescentes, líderes sociales, campesinos y comunidades étnicas, la activación de acciones preventivas del Ministerio Público así como en el apoyo al fortalecimiento comunitario y organizativo.



3. Conclusiones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Vigente desde: 14/10/2025

Con base en lo anterior, es posible concluir que **el escenario de riesgo advertido en la AT 002-25 se mantiene**, evidenciando la persistencia y materialización de diversas conductas previamente identificadas como lesivas para la población civil.

En este contexto, no se vislumbra la consolidación de un dominio hegemónico por parte de alguna de las estructuras armadas en el territorio, lo que configura un escenario sostenido de disputa. A la par, se observa un proceso de consolidación territorial del Frente 57 Yair Bermúdez en ambos municipios, la permanencia y consolidación del Frente Adán Izquierdo en Pradera, y el avance del Frente Dagoberto Ramos en el municipio de Florida.

En materia de análisis de la respuesta institucional frente a las recomendaciones de la ATI 002-25, se evidencia un cumplimiento pendiente entre los distintos ejes de intervención.

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, Pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida	1	0.7	0.6	65%
Disuasión del contexto de amenaza	4	0.47	0.48	47%
Investigación y acceso a la justicia	5	0.32	0.44	38%
Prevención y protección	8	0.31	0.41	36%
Fortalecimiento comunitario y organizativo	1	0	0	0



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Eje Temático	Número de recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, Pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice de Respuesta Estatal
Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral	1	0.2	0.3	25%
Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	2	0	0	0

El eje con mayor nivel de avance corresponde a la coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida, con un índice de respuesta estatal del 65 %, lo que representa un cumplimiento parcial sustancial para este eje. Este resultado evidencia la existencia de mecanismos institucionales de coordinación, particularmente a través de espacios como la CIPRAT; sin embargo, persisten debilidades en el seguimiento efectivo a los compromisos adquiridos y en la verificación del cumplimiento de los planes de acción concertados entre las entidades nacionales y territoriales.

En contraste, los ejes relacionados con disuasión del contexto de amenaza (47 %), investigación y acceso a la justicia (38 %), prevención y protección (36%) y asistencia y acción humanitaria integral (25 %) presentan niveles de cumplimiento parcial o pendientes de cumplimiento, lo que evidencia que, aunque se han desarrollado algunas acciones institucionales, estas resultan aún insuficientes frente a la magnitud del riesgo advertido para las comunidades de Pradera y Florida. En estos ejes se identifican limitaciones asociadas a la falta de focalización territorial, debilidades en la articulación interinstitucional, retrasos en la implementación de medidas concretas de protección y ausencia de información suficiente que permita evaluar el impacto real de las acciones desarrolladas.

Por otra parte, los ejes de fortalecimiento comunitario y organizativo y acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público registran un índice de respuesta estatal del 0 %, lo que corresponde a un escenario de incumplimiento, al no evidenciarse avances verificables ni reportes institucionales que den cuenta de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades organizativas de las comunidades o al ejercicio de funciones de seguimiento y control preventivo por parte del Ministerio Público. Esta situación resulta especialmente crítica, considerando que



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

el fortalecimiento de las organizaciones sociales y el acompañamiento institucional constituyen elementos fundamentales para la prevención del riesgo y la protección colectiva en contextos de conflictividad armada.

En términos generales, los resultados del análisis indican que la respuesta institucional frente a la ATI 002-25 presenta avances puntuales en materia de coordinación institucional, pero persisten brechas significativas en la implementación efectiva de medidas de prevención, protección, investigación y asistencia humanitaria, así como en el fortalecimiento del control preventivo y de las capacidades comunitarias. En este contexto, se hace necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento interinstitucional, mejorar la articulación entre niveles de gobierno y priorizar la implementación de acciones concretas y focalizadas en el territorio, con el fin de garantizar una respuesta integral que contribuya a la protección efectiva de las comunidades en riesgo en los municipios de Pradera y Florida.

Para finalizar, **el presente Informe da por cerrado el seguimiento a la AT 002-25**, en los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017 por dos razones: en primer lugar, el escenario identificado inicialmente en la Alerta Temprana se ha agravado; hay un mayor control de los grupos ilegales, una alta consumación de las conductas que se habían advertido y se han generado sucesivas crisis humanitarias. En segundo lugar, **hubo un cumplimiento pendiente de las recomendaciones**, esto evidencia que aún hay muchas acciones adaptadas al nuevo contexto de riesgo que el Estado debe realizar para proteger a la población y evitar la repetición continua de los hechos.

Esto **NO** significa que las entidades del Estado compelidas en la Alerta y demás competentes se desprendan de sus deberes de prevención. Aunque la Defensoría no continuará haciéndoles seguimiento a las recomendaciones de la Alerta Temprana, sí seguirá monitoreando el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de prevención para salvaguardar a las comunidades de Pradera y Florida ante la situación de emergencia constante que afrontan. Como bien lo recuerda la Política de Prevención, este deber del Estado consiste en:

[...] adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y, se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.

Por lo tanto, se requiere la continuidad y el fortalecimiento de las acciones por parte de las autoridades competentes en el marco de esos deberes. Su actuación al respecto será tomada en cuenta. Al respecto, es indispensable que dichas medidas se implementen con criterios



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

de oportunidad, enfoque territorial y poblacional, articulación interinstitucional, e incorporen transversalmente los enfoques diferenciales de mujer y género, edad y étnico, a fin de contribuir a una respuesta integral y efectiva a las poblaciones en mayor riesgo.

Cordialmente,

NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de
Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas -SAT



Anexos

INFORME DE SEGUIMIENTO

ANEXO N. 1

Indicador de gestión: criterios y rangos numéricos

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y</p> <p>Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p>Celeridad: Evalúa la adopción de medidas con rapidez, y eficacia, asegurando su implementación oportuna para prevenir la violación de los derechos humanos (DDHH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	No hubo respuesta a la recomendación, pero sí hubo algún tipo de gestión del riesgo fuera de los plazos sugeridos.
		0,4	La respuesta a la recomendación se produjo de manera tardía, desproporcionalmente fuera de los plazos propuestos (más del doble del tiempo sugerido).
		0,6	La respuesta a la recomendación se produjo fuera de los plazos sugeridos, pero se ejecutó antes del doble del tiempo indicado.
		0,8	La respuesta a la recomendación se produjo dentro de los plazos sugeridos y contribuye a mitigar el factor de riesgo de la recomendación.
		1	La respuesta a la recomendación se dio en los plazos sugeridos y logró mitigar el factor de riesgo asociado a la recomendación.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y</p> <p>Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p>Focalización Territorial: Analiza si las medidas adoptadas atienden el territorio advertido y se correlacionan con sus características.</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización territorial.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización territorial o focaliza sectores que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian una focalización parcial en el territorio advertido.
		0,8	Las acciones adelantadas se focalizaron en el territorio advertido y contribuyeron a mitigar los riesgos en él.
		1	Las acciones adelantadas se realizaron con focalización territorial e impactaron satisfactoriamente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población identificada en riesgo en el territorio.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y</p> <p>Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p>Focalización Poblacional: Analiza si las medidas adoptadas atienden directamente a la población identificada en riesgo y se correlacionan con sus características.</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización poblacional.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización poblacional o focaliza sectores poblacionales que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian focalización parcial de la población identificada en riesgo
		0,8	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo y están contribuyendo a la mitigación de los riesgos de la población.
		1	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo e impactaron satisfactoriamente en la protección, respeto o garantía de los derechos de la población en riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y</p> <p>Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p>Enfoque Diferencial: Valora si las medidas adoptadas atienden las características sociodemográficas, considerando aspectos de género, diversidad étnica y la situación específica de la población excombatiente en proceso de reincorporación.</p>	0	No se incorporaron enfoques diferenciales en los espacios o acciones institucionales para dar respuesta al riesgo advertido
		0,2	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas reconocen la diversidad de las comunidades advertidas en términos de etnia, género, orientación sexual, características del territorio, entre otros, pero no adoptan enfoques diferenciales.
		0,4	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas emplean los enfoques diferenciales únicamente de forma enunciativa.
		0,6	Las medidas de prevención adoptadas incorporan parcialmente los enfoques diferenciales, pero estos no están plenamente transversalizados en la gestión del riesgo.
		0,8	Las medidas de prevención adoptadas implementan los enfoques diferenciales, pero todavía se evidencian oportunidades de mejora en su incorporación.
		1	Se incorporaron transversalmente los enfoques diferenciales en los espacios o mecanismos institucionales para dar respuesta al riesgo advertido, y se está impactando interseccionalmente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos en riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y</p> <p>Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.</p>	<p>Capacidad: Examina el cumplimiento de los marcos normativos y la capacidad de reacción ante los riesgos advertidos, asegurando la superación de factores de amenaza y vulnerabilidad. Este componente incluye la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos y de otro tipo, para garantizar condiciones administrativas y operativas óptimas que soporten los procesos y procedimientos necesarios.</p>	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención
		0,2	La institución no cuenta con recursos financieros, humanos y/o técnicos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,4	La institución (es) no cuenta con suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,6	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos, pero no están siendo destinados para dar respuesta al riesgo advertido y/o a la recomendación.
		0,8	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos y está(n) adelantando acciones que contribuyen a la gestión del riesgo.
		1	La institución (es) tiene (n) los recursos técnicos, financieros y humanos y está (n) adelantando acciones que responden a la recomendación e impactan en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Indicador de coordinación: Responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.</p>	<p>Instancias e instrumentos de coordinación: Evalúa la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para articular las acciones orientadas a disuadir el riesgo.</p>	0	No se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo.
		0,2	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, pero no se acordaron acciones coordinadas para su gestión.
		0,4	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron medidas, pero no se ejecutaron.
		0,6	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando, pero aún no han logrado conjurar los factores de riesgo.
		0,8	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando y que contribuyen a la mitigación de los factores de riesgo.
		1	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se ejecutaron y que permitieron mitigar los factores de riesgo.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Criterio de valoración	Variables de análisis	Valor	Descripción de la Valoración
<p>Indicador de coordinación: Responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y mecanismos de actuación entre las instituciones en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.</p>	<p>Implementación coordinada: Valora la implementación efectiva de las estrategias definidas interinstitucionalmente, orientadas a una respuesta integral para superar el escenario de riesgo.</p>	0	Al no definirse interinstitucionalmente las estrategias para la gestión del riesgo, no existe implementación.
		0,2	Se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo, pero no se han implementado.
		0,4	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero no está orientada a la gestión del riesgo.
		0,6	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero presenta dificultades de articulación.
		0,8	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando de manera articulada y contribuye a mitigar los factores de riesgo.
		1	La estrategia interinstitucional diseñada se implementó de manera articulada y logró mitigar los factores de riesgo.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co